ANÁLISIS DEL SECTOR

"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA"

SECRETARIA DE SALUD-
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

ABRIL
2026

Contenido

1 ASPECTOS GENERALES 4

2 INTRODUCCIÓN 4

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR 5

3 CONTEXTO ECONÓMICO: 8

3.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 8

3.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO 10

3.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): 12

3.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: 13

3.5 ACUERDO MARCO DE PRECIOS 14

3.6 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate) 15

3.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 16

3.8 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 16

4 CONTEXTO TÉCNICO 16

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 23

5 CONTEXTO LEGAL 24

6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 25

6.1. Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas 25

6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA 25

6.3. Análisis de la demanda 27

7 Modalidad de Contratación 29

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 31

8 Plazo del contrato 31

9 Garantías exigidas 31

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO 31

9.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 31

9.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA 33

9.1.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 33

10 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN 34

11 INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y K RESIDUAL 35

11.1. CAPITAL DE TRABAJO 36

11.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 37

11.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 37

11.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 37

11.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA 38

11.4. CAPACIDAD RESIDUAL 38

11.4.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) 39

11.4.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) 39
12 ESTUDIO DE MERCADO - POE 43
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO 44
REFERENCIAS 44

LISTADO DE GRAFICAS

Grafica 1 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores .....
Grafica 2 PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países Latinoamérica.
Grafica 3 cantidad de contratos mensuales 25
Grafica 4 Valor total contratado 26
Grafica 5 Modalidad de selección 26
Grafica 6 Cantidad de contratos por proveedores plurales 27
Grafica 7 Gasto anual – mensual 28
Grafica 8 Cantidad de contratos suscritos. 28
Grafica 9 Valor total estimado por familia 28
Grafica 10 Valor total estimado por modalidad de selección 29

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 7
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 11
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 14
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 15
Tabla 4 Cantidades de obra. 17
Tabla 5 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 25

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto .....
Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2024 – 2025 .....
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas .....

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA"** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Dirección de Salud Pública- Secretaria de Salud.

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

El presente análisis pretende describir las principales características de los sectores identificados por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que pueden suplir la necesidad de la Entidad, por tal razón se abordan diferentes perspectivas para caracterizar las empresas y posibles proveedores que ofrecen los bienes y servicios requeridos de la contratación a realizar. Se realiza basado en el modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, así como la identificación de los posibles riesgos identificados en el proceso que se adelantará. En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, éste último modificado por el artículo 92 de la Ley

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal b) del numeral 4 del artículo 2 la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio para adelantar un proceso de licitación pública para el proyecto que tiene por objeto la **"REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA"**

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

   2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

   2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hacè parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

Para el presente proceso de "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA" y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas dentro de los criterios de calidad y cumplimiento, es pertinente resaltar que pertenecen al sector terciario sector de la construcción.

A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

- ✓ Código CIIU No. **4112 Construcción de edificios no residenciales**.

Código CIIU	Descripción	Alcance
4112	Construcción de edificios no residenciales	**Esta clase incluye:** • *La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.* • El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. • La reforma o renovación de estructuras existentes. • El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales.

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
72121403 Servicios de construcción de hospitales	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72121403 Servicios de construcción de hospitales
72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicios de apoyo para la construcción	72101500 Servicios de apoyo para la construcción
95122001 Clínica	95000000 Terrenos, edificios, estructuras y vías	95120000 Estructuras y edificios permanentes	95122000 Edificios y estructuras	95122001 Clínicas

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

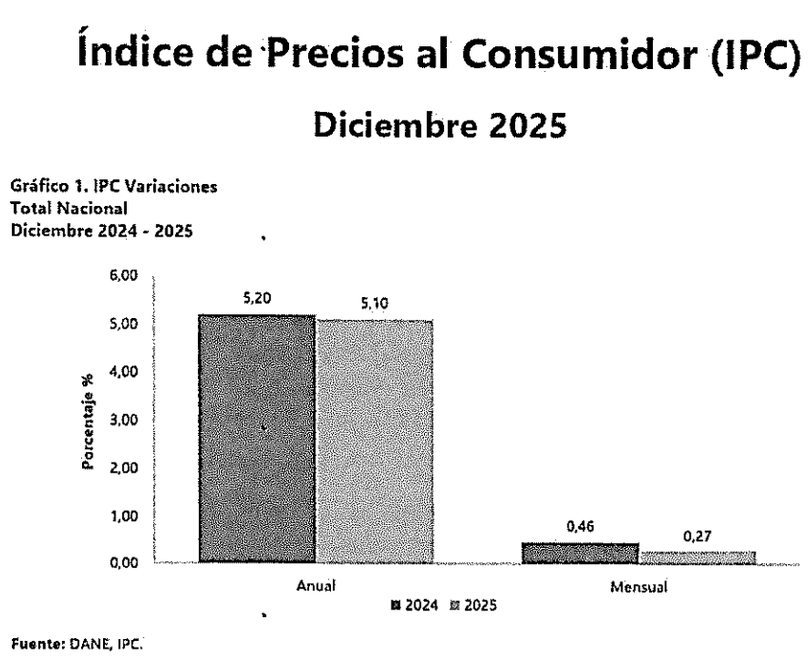
3 CONTEXTO ECONÓMICO:

3.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional Diciembre 2024 - 2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).[4]

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

[4] Ingrese a: https://www.dane.gov.co/index.php

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,65	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

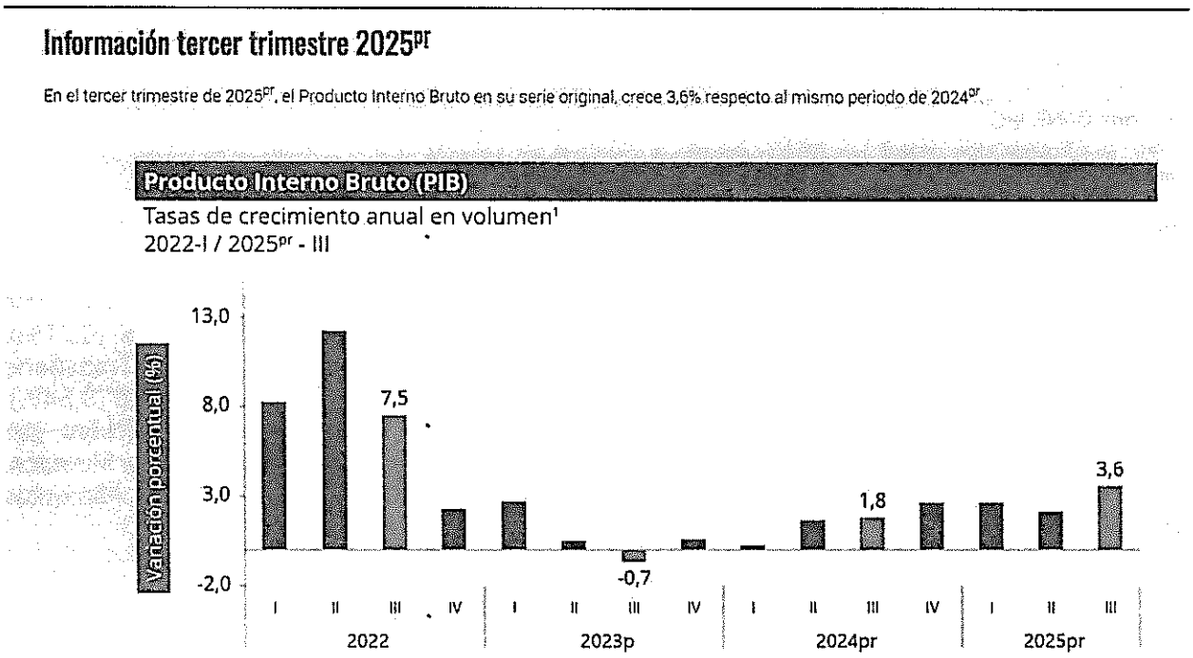
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

3.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr] / 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Agricultura, ganaderia, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

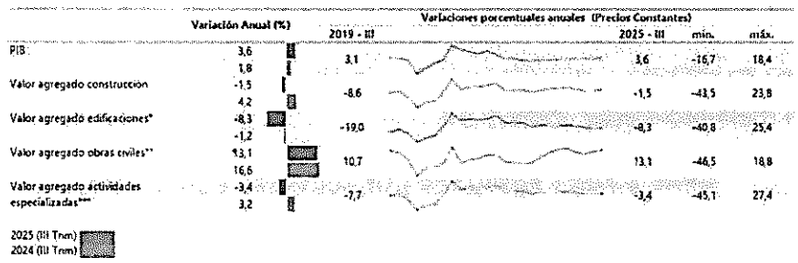
Finalmente, frente al sector de la construcción si bien este ha presentado reportes negativos, sigue siendo unos de los sectores más consolidados que aportan a la economía, así se ha acreditado en los informes de indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) el cual a fecha 09 de diciembre de 2025 representa la siguiente información:

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes

ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Grafica 1 Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025ᵖ (III trimestre)

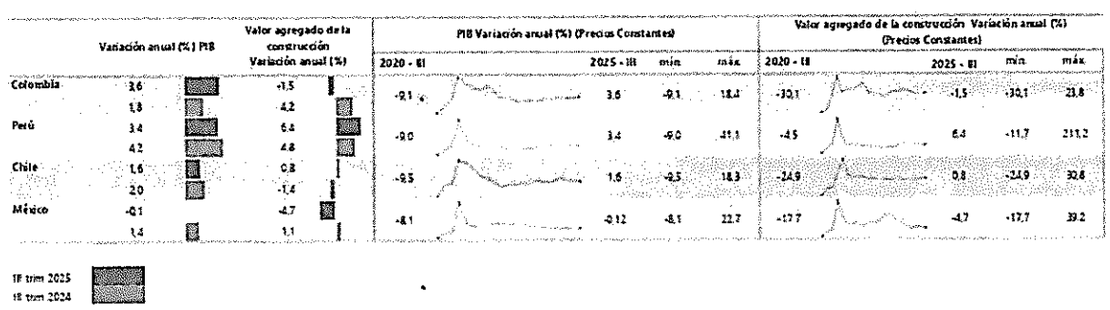


Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

Grafica 2 PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países Latinoamérica.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2020 (III trimestre) – 2025ᵖ (III trimestre)



Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)

3.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2025 a 2026 (con corte al 1 de enero de 2026), la TRM ha presentado una variable desde enero de 2025 el cual represento de **$3.706,94**, un mínimo en 2026 **de $3.630,33**, con una variación entre estos dos puntos de **$76,61 (un 1,02%)** y una tasa promedio que ha oscilado entre **$4.110 y $4.175**.

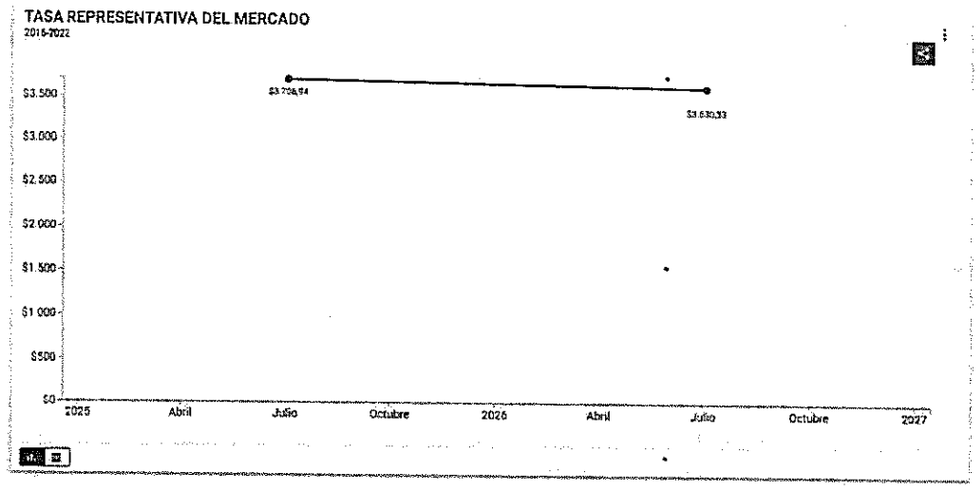


Gráfico 3 Comportamiento del dólar

Fuente: https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/TASA-REPRESENTATIVA-DEL-MERCADO-2016-2022/h2ws-urbc

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

3.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente

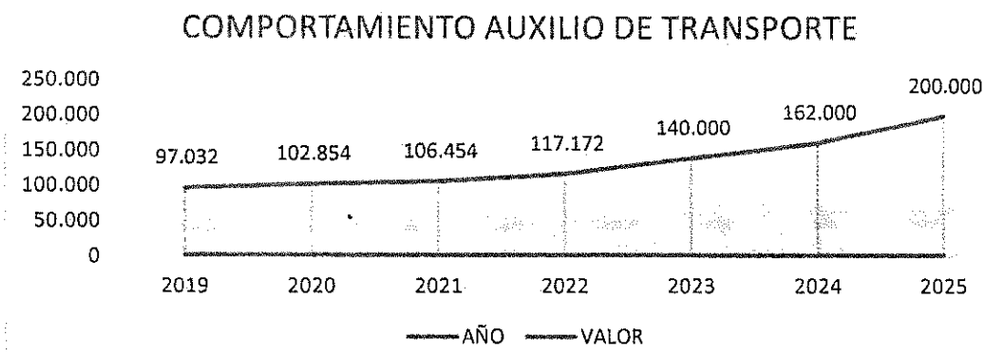
Precio histórico del Salario Mínimo

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2027	Por definir	Más
Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	$ 908,526	Más
Salario Mínimo 2020	$ 877,803	Más

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2026, quedó en $1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en $249.095.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1.750.905	$249.095

Fuente: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

3.5 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, debido al objeto y/o alcance contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación y la modalidad de selección aplicable (licitación pública), no se puede recurrir a la aplicación de acuerdos marco de precios al presente proceso contractual.

3.6 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas

para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (...)"

3.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: *"En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor y mínima cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

- *El tiempo de experiencia*
- *Número de contratos para la acreditación de la experiencia*
- *Índices de capacidad financiera*
- *Índices de capacidad organizacional*
- *Valor de garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres (...)"

3.8 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

4 CONTEXTO TÉCNICO

La ejecución de la obra objeto del contrato resultante se desarrollará de conformidad con los estudios, diseños y demás documentos técnicos que hacen parte del presente proceso de contratación, igualmente, se deberán tener en cuenta los anexos de la inscripción del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA, tales como Preliminares, Cimientos, Desagües, Estructuras en concreto, Acero, Mampostería, Pañetes, Cubierta, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidrosanitarias, Instalaciones Eléctricas, Pisos acabados, enchapes y Accesorios, Cielo Raso, Aparatos Sanitarios, Pinturas, Vía de acceso, y urbanismo, Redes, Red contra incendios, Estructura metálica y Certificados.

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Técnico y sus

documentos anexos, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente Proceso de Contratación, igualmente se deberá tener en cuenta las cantidades de obra descritas a continuación:

Tabla 5 Cantidades de obra.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCIÓN PARTICULAR	UND.	CANTIDAD	Nº
1.	PRELIMINARES					
1,1	1,1		1,41	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICION	M2	195,10
1,2	1,2		1,8	CERCA EN TELA VERDE 2:10 M	ML	16,50
1,3	1,3		1,43	RED ELECTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00
1,4	1,4		2,4	DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO	M3	37,74
1,5	1,5		1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	7,00
1,6	1,6		1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA)	M2	103,49
1,7	1,7	COTIZACION		DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	M2	103,49
1,8	1,8		1,38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	22,00
1,9	1,9		1,39	DESMONTE DE VENTANAS	M2	34,50
1,10	1,10		1,9	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO	M2	14,44
1,11	1,11		1,1	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.02 M	M2	53,11
1,12	1,12		1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	132,03
1,13	1,13		1,14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	185,14
1,14	1,14		1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	524,74
1,15	1,15		1,21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	81,65
1,16	1,16		1,26	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10M	M2	206,98
1,17	1,17		1,29	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	23,34
1,18	1,18	COTIZACION		DESLIMENTACION PUNTO HIDRAULICO	UN	35,00
1,19	1,19	COTIZACION		DESALIMENTACION PUNTO ELECTRICO	UN	50,00
2.	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
2,1	2,1		16,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	238,22
2,2	2,2		16,3	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	78,26
2,3	2,3		1,45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 123 KM (INLCUYE CARGUE)	M3	315,85
2,4	2,4		16,8	RELLENO EN RECEBO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	178,32
2,5	2,5		4,4	CONCRETO CICLÓPEO 2000 PSI, 40% RAJÓN	M3	34,50
2,6	2,6		16,12	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	71,92
3.	CIMENTACIÓN					
3,1	3,1		4,29	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	8,56
3,2	3,2		2,8	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	66,95
3,3	3,3		2,7	VIGA AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	22,46
4.	ESTRUCTURA					
4,1	4,1	COTIZACION		PLACA CONTRAPISO CONCRETO 0.12 2500 PSI	M2	195,10
4,2	4,2		4,16	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0.12 M	M2	518,19
4,3	4,3		URB 5,3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	44,62
4,4	4,4		4,13	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	7,16
4,5	4,5		4,3	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3500 PSI	M3	37,81
4,6	4,6		4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	85,33
4,7	4,7		4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	12,95
5.	ACERO DE REFUERZO					
5,1	5,1		4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	25908,18
5,2	5,2		4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	2998,85
6.	ESTRUCTURA METÁLICA					
6,1	6,1		10,24	CELOSÍA TUBULAR PARA POLIDEPORTIVO, ASTM-4500 GRADO C, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS ,VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, PINTURA Y PLATINERÍA.CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO,	KG	1855,39

				MONTAJE		
7.	**MAMPOSTERÍA**					
7,1	7,1		5,27	MURO EN BLOQUE No. 5 E= 0,23 M	M2	1250,99
7,2	7,2		5,28	MURO EN BLOQUE No. 5 E= 0,10 M (LINEAL)	M2	17,45
7,3	7,3		5,54	ANCLAJE 1/2 L=50 CM	UN	2556,00
7,4	7,4		5,5	DINTELES CONCRETO DE 2500 PSI 15X20	ML	49,80
7,5	7,5		5,8	MESÓN EN CONCRETO 2500 PSI, e=0,1M (INCLUYE REFUERZO)	M2	1,68
7,6	7,6		14,8	ACABADO EN GRANITO (INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE Y PULIDA)	M2	27,60
7,7	7,7	COTIZACION		COLUMNETAS Y/O VIGA CINTA PARA CONFINAMIENTO 0,20X0,12 M EN CONCRETO DE 3000 PSI EN DOBLE ALTURA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	1264,08
7,8	7,8		6,8	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	15,88
8.	**PAÑETES Y PINTURAS**					
8,1	8,1		6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	2162,18
8,2	8,2		6,18	PANETE LISO MUROS 1:4 E= 1,5CM (LINEAL)	ML	17,45
8,3	8,3		6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1,5 CM	M2	435,93
8,4	8,4		6,16	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1,5 CM (LINEAL)	ML	107,25
8,5	8,5		6,3	FILOS O DILATACIONES	ML	298,30
8,6	8,6		18,16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	2273,25
8,7	8,7		18,17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	159,20
8,8	8,8		18,14	ESTUCO	M2	237,73
8,9	8,9	COTIZACION		MEDIA CAÑA PARA MURO	ML	938,27
8,10	8,10		18,1	IMPERMEABILIZACION FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	653,81
8,11	8,11		18,26	PINTURA EPÓXICA	M2	237,73
8,12	8,12		18,27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	ML	23,60
9.	**CARPINTERÍA METÁLICA.**					
9,1	9,1	COTIZACION		PUERTA CON BORDES EN ALUMINIO Y VIDRIO 5MM	M2	40,00
9,2	9,2		10,4	MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18-0.8	UN	21,00
9,3	9,3	COTIZACION		PUERTA REFORZADA EN LAMINA DOBLE CON PERFILES METALICOS CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	49,23
9,4	9,4	COTIZACION		PUERTA EN VIDRIO LAMINADO 8 MM, INCLUYE SOPORTES EN ALUMINIO Y ANCLAJES	M2	11,25
9,5	9,5	COTIZACION		SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA, INCLUYE VIDRIO TRANSPARENTE 5 mm	M2	28,44
9,6	9,6	COTIZACION		BARANDA EN VIDRIO LAMINADO 8 MM INCLUYE SOPORTES EN ALUMINIO Y ANCLAJES	ML	11,15
9,7	9,7	COTIZACION		BARANDA METALICA	ML	12,60
9,8	9,8	COTIZACION		FACHADA EN LAMINA MICROPERFORADA	M2	148,85
9,9	9,9	COTIZACION		LOGOTIPO EN LETRAS EN BRONCE TROQUELADAS	UN	1,00
9,10	9,10	COTIZACION		MESON EN ACERO INOXIDABLE	ML	18,54
10.	**PISOS**					
10,1	10,1		13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	59,20
10,2	10,2	COTIZACION		BALDOSA PARED CERAMICA SAVIA 25X35 CM	M2	372,29
10,3	10,3		14,41	CERMICA PISO TRAFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	59,20
10,4	10,4		14,6	BALDOSA INSTITUCIONAL GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO. INCLUYE ALISTADO	M2	355,12
10,5	10,5		14,27	GUARDESCOBA GRANO MARMOL P2; PAYANDE FONDO BLANCO	ML	520,60
10,6	10,6		14,39	DESTRONQUE Y PULIDO DE PLOMO BLADOSA GRANO MARMOL N.5	M2	355,12
10,7	10,7		14,42	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	467,10
11.	**CUBIERTA**					
11,1	11,1		7,29	TEJA SIN TRASLAPO	M2	117,00
11,2	11,2		7,4	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR	M2	31,27
11,3	11,3		13,2	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2	97,15
11,4	11,4		2,5	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO XYPEX	M2	97,15

11,5	11,5		7,38	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	79,06
12.	**APARATOS SANITARIOS**					
12,1	12,1		17,1	SUMINISTRO E INSTALACION SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	9,00
12,2	12,2		17,5	SUMINISTRO E INSTALACION LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	15,00
12,3	12,3	COTIZACION		SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE DISCAPACITADOS ACERO INOXIDABLE PARA BAÑOS	UN	7,00
12,4	12,4		11,12	LLAVE MANGUERA	UN	1,00
12,5	12,5		14,30	JUEGOS INCRUSTAR (INCLUYE TOALLERO, PORTA ROLLO, JABONERA, CEPILLERA Y PERCHA SIMPLE)	UN	15,00
12,6	12,6	COTIZACION		POCETA DE ASEO	UN	4,00
12,7	12,7		14,31	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	18,00
12,8	12,8		14,37	TAPA REGISTRO 20X20	UN	25,00
13.	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**					
13,1	13,1		11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	132,34
13,2	13,2		11,30	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	60,69
13,3	13,3		11,26	RED SUMINISTRO PVC 1"	ML	22,07
13,4	13,4	COTIZACION		RED SUMINISTRO PVC 1 1/4"	ML	14,18
13,5	13,5		11,25	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	5,05
13,6	13,6		11,29	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	5,56
13,7	13,7		11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	34,00
13,8	13,8		11,38	REGISTRO 1 1/2"	UN	1,00
13,9	13,9		11,36	REGISTRO 1/2"	UN	13,00
13,10	13,10		11,37	REGISTRO 3/4"	UN	11,00
13,11	13,11	COTIZACION		VALVULA STANDARD 1/2"	UN	2,00
13,12	13,12	COTIZACION		VALVULA RETENCION 1 1/2"	UN	1,00
13,13	13,13	COTIZACION		SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE BOMBEO PARA UN CAUDAL DE 2,08 LPS Y CDT = 29 MCA TUBERIAS EN ACERO INOXIDABLE Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS, INCLUYE TABLERO ELÉCTRICO. POTENCIA APROXIMADA 1,50 HP SUCCIÓN Y DESCARGA EN ACERO INOXIDABLE 2" TANQUE HIDROACUMULADOR 140 LTS VARIADOR DE VELOCIDAD	UN	1,00
13,14	13,14	COTIZACION		TANQUE PLASTICO DE 10.000 LITROS	UN	1,00
14.	**INSTALACIONES SANITARIAS**					
14,1	14,1		11,31	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	95,16
14,2	14,2		11,32	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	7,32
14,3	14,3		11,33	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	257,39
14,4	14,4		11,19	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	24,00
14,5	14,5		11,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	9,00
14,6	14,6		11,22	SALIDA SANITARIA PVC-S/SIFON 3"	UN	19,00
14,7	14,7		11,41	REVENTILACIÓN 2"	ML	69,09
14,8	14,8	COTIZACION		SOPORTE PARA TUBERIA DESCOLGADA D=4"	UN	100,00
14,9	14,9	COTIZACION		SOPORTE PARA TUBERIA DESCOLGADA D=2"	UN	20,00
14,10	14,10	COTIZACION		SOPORTE PARA TUBERIA DESCOLGADA D=3"	UN	25,00
14,11	14,11		3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80x80	UN	7,00
14,12	14,12		10,5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	7,00
14,13	14,13	COTIZACION		CARCAMO EN CONCRETO CON TAPA REJILLA ANCHO 0,30 ALTURA 0,30	ML	10,00
15.	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**					
TABLEROS GENERALES DE BAJA TENSIÓN TIPO AUTO SOPORTADOS, ARMARIOS Y EQUIPOS DE MEDIDA (Suministro de equipos, instalación de cableado e interruptores automáticos, identificación de los conductores por circuito y amarres, incluyendo marquillas de identificación y cuadro de circuitos de acuerdo a lo construido)						
15,1,1	15,1,1	COTIZACION		Tablero General de Acometidas de fabricación especial con sus respectivas protecciones y demas elementos indicados en diagrama unifilar. Fabricado en lámina CR 16 autosoportado, (dimensiones aproximadas) serán definidas por empresa tablerista, con frente muerto, barraje de fases, neutro y tierra. Incluye barraje para conexión a tierra y demas accesorios de fijación, soporte y conexión. Materiales certificados RETIE e instalados según reglamentación NTC 2050.	UN	1,00
15,1,2	15,1,2	COTIZACION		Caja de medidor AE303. Incluye sus respectivas protecciones y demas elementos indicados en el diagrama unifilar.	UN	1,00
15,1,3	15,1,3	COTIZACION		Grupo de medida AE319 para BCI.	UN	1,00

				Incluye CT´s de 50/5A clase 0,5s, tipo ventana, sus respectivas protecciones y demas elementos indicados en el diagrama unifilar.		
15,1,4	15,1,4	COTIZACION		Tablero de transferencia de RCI de fabricación especial con sus respectivas protecciones y demas elementos indicados en diagrama unifilar. Fabricado en lámina CR 16 autosoportado, (dimensiones aproximadas) serán definidas por empresa tablerista, con frente muerto, barraje de fases, neutro y tierra. Incluye barraje para conexión a tierra y demas accesorios de fijación, soporte y conexión. Materiales certificados RETIE e instalados según reglamentación NTC 2050.	UN	1,00
15,1,5	15,1,5	COTIZACION		Tablero Transferencia General de Distribución de fabricación especial con sus respectivas protecciones y demas elementos indicados en diagrama unifilar. Fabricado en lámina CR 16 autosoportado, (dimensiones aproximadas) serán definidas por empresa tablerista, con frente muerto, barraje de fases, neutro y tierra. Incluye barraje para conexión a tierra y demas accesorios de fijación, soporte y conexión. Materiales certificados RETIE e instalados según reglamentación NTC 2050.	UN	1,00
15,1,6	15,1,6	COTIZACION		Tablero Bypass para UPS de 6kVA caja metalica para alojar sistema de control de iluminación con sistema de botonera y control horario. Fabricado en lámina CR 16 las dimensiones exactas serán definidas por empresa tablerista, incluye accesorios de fijación, soporte y conexión. Materiales certificados RETIE e instalados según reglamentación NTC 2050.	UN	1,00
15,1,7	15,1,7	COTIZACION		Caja Breaker T-asc AE310 caja metalica para alojar totalizador. Fabricado en lámina CR 16 las dimensiones exactas serán definidas por empresa tablerista, incluye accesorios de fijación, soporte y conexión. Materiales certificados RETIE e instalados según reglamentación NTC 2050.	UN	1,00
TABLEROS TIPO SERIE E INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS (Todos los tableros deberán estar identificados mediante cuadros de cargas que indiquen claramente los circuitos ramales que protegen)						
15,2,1	15,2,1	COTIZACION		Tablero de automáticos para empotrar Bifásico para 6 circuitos Con espacio para totalizador referencia Legrand o similar.	UN	4,00
15,2,2	15,2,2	COTIZACION		Tablero de automáticos para empotrar trifásico trifilar para 24 circuitos con espacio para totalizador referencia Legrand o similar. Para zonas comunes	UN	1,00
15,2,3	15,2,3	COTIZACION		Tablero de automáticos para empotrar trifásico trifilar para 18 circuitos con espacio para totalizador referencia Legrand o similar. Para zonas comunes	UN	1,00
INTERRUPTORES AUTOMATICOS						
TOTALIZADORES TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN						
15,2,4	15,2,4	COTIZACION		Interruptor automático tipo industrial 3X63 A Icc=10kA, como TOTALIZADOR DE TABLERO	UN	1,00
15,2,5	15,2,5	COTIZACION		Interruptor automático tipo industrial 3X30 A Icc=10kA, como TOTALIZADOR DE TABLERO	UN	1,00
15,2,6	15,2,6	COTIZACION		Interruptor automático tipo RIEL 2X30 A Icc=10kA, como TOTALIZADOR DE TABLERO	UN	2,00
15,2,7	15,2,7	COTIZACION		Interruptor automático tipo RIEL 2X20 A Icc=10kA, como TOTALIZADOR DE TABLERO	UN	2,00
CIRCUITOS RAMALES						
15,2,8	15,2,8	COTIZACION		Interruptor automático enchufable 2X30 A 220V Icc=10kA	UN	1,00
15,2,9	15,2,9	COTIZACION		Interruptor automático enchufable 2X20 A 220V Icc=10kA	UN	1,00
15,2,10	15,2,10	COTIZACION		Interruptor automático enchufable 1X20 A 220V Icc=10kA	UN	33,00
TENDIDO DE TUBERÍA Y CARCAMOS EN BAJA TENSIÓN (Incluye suministro e instalación de soportería y demás						

elementos necesarios para un óptima instalación de la tubería)						
15,3,1	15,3,1	COTIZACION		Construcción de Poyo para atrapar aceite del generador eléctrico h=10cm.	ML	10,00
15,3,2	15,3,2		12,18	TUBERÍA PVC CONDUIT 1"	ML	145,00
15,3,3	15,3,3	COTIZACION		TUBERÍA PVC CONDUIT 2"	ML	186,00
15,3,4	15,3,4		21,15	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1"	ML	20,00
15,3,5	15,3,5	COTIZACION		TUBERÍA IMC 1"	ML	10,00
15,3,6	15,3,6	COTIZACION		TUBERÍA IMC 1/2"	ML	7,00
15,3,7	15,3,7	COTIZACION		TUBERÍA IMC 2"	ML	6,00
15,3,8	15,3,8	COTIZACION		Construcción de cajas de paso en mamposteria tipo CS274	UN	7,00
ACOMETIDAS Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS (Suministro e instalación de conductores de cobre o aluminio aislado tipo THHN/THWN 90°C 600V y accesorios)						
15,4,1	15,4,1	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 2x8+1x8 CU+1x10T CU desde BYPASS a TR1 Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	4,00
15,4,2	15,4,2	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 2x8+1x8 CU+1x10T CU desde BYPASS a UPS Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	4,00
15,4,3	15,4,3	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 2x8+1x8 CU+1x10T CU desde TGD a BYPASS Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	4,00
15,4,4	15,4,4	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 2x8+1x8 CU+1x12T CU desde TGD a TI1 Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	4,00
15,4,5	15,4,5	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 2x8+1x8 CU+1x12T CU desde TGD a TI2 Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	20,00
15,4,6	15,4,6	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 2x8+1x8 CU+1x12T CU desde TR1 a TR2 Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	20,00
15,4,7	15,4,7	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x1/0+1x1/0 AL+1x6T CU desde GEN a TGD Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	25,00
15,4,8	15,4,8	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x12 CU+1x12T CU desde TT-BCI a JOCKEY Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	10,00
15,4,9	15,4,9	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x2 AL+1x10T CU desde AE319-BCI a TT-BCI Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	35,00
15,4,10	15,4,10	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x2 AL+1x10T CU desde GEN a TT-BCI Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	20,00
15,4,11	15,4,11	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x2 AL+1x10T CU desde TGA a AE319-BCI Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	4,00
15,4,12	15,4,12	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x2+1x2 CU desde POSTE a TGA Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	30,00
15,4,13	15,4,13	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x2+1x2 CU+1x8T CU desde AE303 a TGD Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	125,00
15,4,14	15,4,14	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x2+1x2 CU+1x8T CU desde TGA a AE303 Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	135,60
15,4,15	15,4,15	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x8 CU+1x10T CU desde TT-BCI a BCI Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	10,00
15,4,16	15,4,16	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x8 CU+1x12T CU desde TGD a T-BOM Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	45,00
15,4,17	15,4,17	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x8+1x8 CU+1x10T CU desde TGD a TN1 Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	4,00
15,4,18	15,4,18	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x8+1x8 CU+1x12T CU desde TGD a T-ASC Incluye bornas para su correcta	ML	40,00

				instalación.		
15,4,19	15,4,19	COTIZACION		Suministro e instalación de alimentador en 3x8+1x8 CU+1x8T CU desde TGD a TN2 Incluye bornas para su correcta instalación.	ML	20,00
15,4,20	15,4,20	COTIZACION		Suministro e instalación de cable libre halogeno	ML	1799,25
SALIDAS DE ILUMINACIÓN Y TOMAS						
ILUMINACIÓN						
15,5,1	15,5,1	COTIZACION		Salida para LUMINARIA DE EMERGENCIA en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4" EMT	UN	23,00
15,5,2	15,5,2	COTIZACION		Salida para LAMPARA HERMETICA 36W en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4" EMT,	UN	8,00
15,5,3	15,5,3	COTIZACION		Salida para PANEL LED DE 60x60 40W en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4" EMT	UN	39,00
15,5,4	15,5,4	COTIZACION		Salida para LAMPARA TIPO TORTUGA LED 12W en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4" PVC.	UN	4,00
15,5,5	15,5,5	COTIZACION		Salida para LUMINARIA WALLPACK 30W en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4" PVC	UN	7,00
15,5,6	15,5,6	COTIZACION		Salida para BALA LED DE 18W en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4" EMT	UN	72,00
15,5,7	15,5,7	COTIZACION		Salida para INTERRUPTOR SENCILLO en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4" PVC	UN	25,00
15,5,8	15,5,8	COTIZACION		Salida para INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO en 2#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4"	UN	2,00
15,5,9	15,5,9	COTIZACION		Salida para SENSOR CONTROL DE ILUMINACIÓN en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4" PVC	UN	22,00
TOMAS						
15,5,10	15,5,10	COTIZACION		Salida para TOMA MONOFASICA en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4"PVC	UN	53,00
15,5,11	15,5,11	COTIZACION		Salida para TOMA MONOFASICA REGULADAS en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4"PVC	UN	12,00
15,5,12	15,5,12	COTIZACION		Salida para TOMA MONOFASICA GRADO HOSPITALARIO en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4"PVC	UN	2,00
15,5,13	15,5,13	COTIZACION		Salida para TOMA MONOFASICA REGULADAS GRADO HOSPITALARIO en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4"EMT	UN	2,00
15,5,14	15,5,14	COTIZACION		Salida para TOMA BIFASICA en 3#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4"PV	UN	1,00
15,5,15	15,5,15	COTIZACION		Salida para TOMA MONOFASICA GFCI en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4"PV	UN	3,00
15,5,16	15,5,16	COTIZACION		Salida para TOMA MONOFASICA GFCI PARA SECAMANOS en 1#12+1#12+1#12T Cu AWG 1Ø3/4"PVC	UN	9,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIAS E INTERRUPTORES Y SENSORES						
15,6,1	15,6,1	COTIZACION		Suministro de LUMINARIA DE EMERGENCIA	UN	23,00
15,6,2	15,6,2	COTIZACION		Suministro de LAMPARA HERMETICA 3	UN	8,00
15,6,3	15,6,3	COTIZACION		Suministro de PANEL LED DE 60x60 40W	UN	39,00
15,6,4	15,6,4	COTIZACION		Suministro de LAMPARA TIPO TORTUGA LED 12W	UN	4,00
15,6,5	15,6,5	COTIZACION		Suministro de LED WALLPACK 30W	UN	7,00
15,6,6	15,6,6	COTIZACION		Suministro de BALA LED DE 18W	UN	72,00
15,6,7	15,6,7	COTIZACION		Suministro de INTERRUPTOR SENCILL	UN	25,00
15,6,8	15,6,8	COTIZACION		Suministro de INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UN	2,00
15,6,9	15,6,9	COTIZACION		Suministro de SENSOR CONTROL DE ILUMINACIÓN	UN	22,00
COMUNICACIONES						
15,7,1	15,7,1	COTIZACION		Suministro e instalación de rack de comunicaciones de piso 18R	UN	1,00
15,7,2	15,7,2	COTIZACION		Suministro e instalación de Switch de comunicaciones	UN	1,00
15,7,3	15,7,3	COTIZACION		Suministro e instalación de Patch Panel Cat 6A de 24 Puertos de Plástico	UN	1,00
15,7,4	15,7,4	COTIZACION		Suministro e instalación de PATCH CORD cat 6A 2m	UN	28,00
15,7,5	15,7,5	COTIZACION		Salida para punto de voz-datos, caja con suplemento, tuberia 1Ø3/4" EMT, accesorios.	UN	14,00
15,7,6	15,7,6	COTIZACION		Salida para punto de TV, caja con suplemento, tuberia 1Ø3/4" EMT, accesorios.	UN	3,00
SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO						
15,8,1	15,8,1	COTIZACION		Electrodo de puesta a tierra en Varilla de	UN	1,00

				Cobre ø5/8"x2.		
15,8,2	15,8,2	COTIZACION		Cámara de Inspección de 30x30 de acuerdo Norma AE-281	UN	1,00
15,8,3	15,8,3	COTIZACION		Cable de cobre 8 desnudo	ML	5,00
EQUIPOS						
15,9,1	15,9,1	COTIZACION		Suministro e instalación de una planta electrica de 38kVA, tipo cabinada exterior efectivos a la altura de FUQUENE - CUNDINAMARCA.	UN	1,00
15,9,2	15,9,2	COTIZACION		Suministro e instalación de UPS bifásica de 6 kVA. Se incluye material de conexionado, accesorios de fijación, soporte y conexión. Materiales certificados RETIE e instalados según reglamentación NTC 2050.	UN	1,00
15,9,3	15,9,3	COTIZACION		Ascensor tres paradas	UN	1,00
16.	**RED CONTRA INCENDIOS**					
16,1	16,1	COTIZACION		TUBERIA ACERO AL CARBON SCH10 - 2 1/2"	ML	20,00
16,2	16,2	COTIZACION		TUBERIA ACERO AL CARBON SCH10 - 4"	ML	36,00
16,3	16,3	COTIZACION		TUBERIA PVC-C900 LISTADA UL/FM - 4"	ML	3,00
16,4	16,4	COTIZACION		REDUCCION ACERO AL CARBON SCH 10 - 4" x 2 1/2"	UN	3,00
16,5	16,5	COTIZACION		CODO PVC-C900 - 4"	UN	4,00
16,6	16,6	COTIZACION		CODO ACERO AL CARBON SCH10 - 4"	UN	11,00
16,7	16,7	COTIZACION		CODO ACERO AL CARBON SCH10 - 2 1/2"	UN	11,00
16,8	16,8	COTIZACION		TEE ACERO AL CARBON SCH 10 - 4"	UN	4,00
16,9	16,9	COTIZACION		TEE ACERO AL CARBON SCH 10 - 4" x 2 1/2"	UN	3,00
16,10	16,10	COTIZACION		UNION EN HIERRO FUNDIDO CAMBIO DE MATERIAL - 4"	UN	1,00
16,11	16,11	COTIZACION		RESTRICTORES PARA TUBERIA PVC C900 - 4"	UN	1,00
16,12	16,12	COTIZACION		SOPORTE SISMORESISTENTE LONGITUDINAL - 4"	UN	4,00
16,13	16,13	COTIZACION		SOPORTE SISMORESISTENTE TRANSVERSAL - 4"	UN	4,00
16,14	16,14		11,59	GABINETE TIPO III	UN	3,00
16,15	16,15	COTIZACION		TOMA FIJA PARA BOMBEROS - 2 1/2"	UN	3,00
16,16	16,16	COTIZACION		EXTINTOR TIPO ABC 10 LB	UN	6,00
16,17	16,17	COTIZACION		EXTINTOR TIPO ABC CO 2	UN	1,00
16,18	16,18		11,61	SIAMESA DE INYECCION 4"X2 1/2"	UN	1,00
16,19	16,19	COTIZACION		TANQUE DE 12 M 3	UN	1,00
16,20	16,20	COTIZACION		SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE BOMBEO LISTADO CAUDAL 100 GPM Y 100 PSI COM BOMBA LIDER ELÉCTRICA LISTADA UL/FM Y BOMBA JOSCKEY ELECTRICA 5 GPM 110 PSI INCLUYE ACCESORIOS TUBERIA ACERO AL CARBON SCH 40 TABLEROS ELÉCTRICOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN MARCHA	UN	1,00

* Fuente: Estudios y diseños contrato de consultoría Nº 025-2024 cuyo objeto corresponde a "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA".

La modalidad de selección del contratista será por licitación pública y la obra será pagada a precios unitarios producto de las cantidades ejecutadas, incluyendo los costos directos, indirectos y demás que hacen parte del presupuesto, igualmente, se debe tener en cuenta que dentro del presupuesto se incluye la certificación Retie.

Igualmente deben establecerse los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, durante el período de evaluación de las ofertas cuando sea del caso.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas especificas son las establecidas en el Anexo Nº 1 – Anexo Técnico, que hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato que llegara a suscribirse (Ver Anexo), igualmente, hace parte integral de las condiciones técnicas los estudios, diseños

especificaciones técnicas aprobados y demás documentos que hacen parte del proyecto y que son necesarios para la ejecución y habilitación de la infraestructura.

5 CONTEXTO LEGAL

De acuerdo con en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se establece que por regla general la selección del contratista será mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, estableciendo algunas excepciones en los numerales 2, 3 y 4 del precitado artículo; sin embargo, para la presente contratación por las características del objeto (obra pública) El valor de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ONCE CENTAVOS ($3.559.441.405,11) M/CTE la cuantía 2.032,91 SMMLV no procede ninguna excepción, en consecuencia, la selección del contratista será mediante LICITACIÓN PÚBLICA.

Igualmente, se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del proyecto objeto del convenio:

- Le Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial (cuando aplique trámite de licencias y/o permisos).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 de 1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- Resolución 4445 de diciembre 12 de1996 del Ministerio de Salud.
- Resolución 3100 de noviembre 25 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 2053 de 2019 (modificada por la Resolución 400 de 2024): Especifica los requisitos para obtener el concepto técnico de viabilidad para los proyectos de inversión en salud, incluyendo la documentación a presentar y los criterios de evaluación.
- Procedimiento 032: Define los procedimientos internos de la entidad para la gestión de los proyectos de inversión, desde la identificación de la necesidad hasta la ejecución del proyecto.
- Resolución 2511 de 2012: Complementa la Resolución 2514 de 2012 al establecer los procedimientos específicos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento, ejecución y control de los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción de este, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto a contratar.

6 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA" se deja constancia en el presente análisis del sector, que la entidad no había adelantado procesos cuyo objeto y/o alcance sea similar al de la presente licitación pública, constituyéndose como el primer proceso de esta modalidad adelantado por la entidad.

6.1. Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

Objeto	Entidad	Contratista	Valor del contrato	Modalidad de selección
REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE MANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	E.S.E REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	ING ADRIANA VELASQUEZ	2.306.029.422	Licitación pública
REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE UTICA, CUNDINAMARCA	ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	CONSORCIO SALUD ÚTICA	6.934.164.202	Licitación Pública
REPOSICIÓN PUESTO DE SALUD EL SANDE - MUNICIPIO DE SANTACRUZ DEPARTAMENTO DE NARIÑO	CENTRO DE SALUD GUACHAVES ESE	LUIS CARLOS CHAMORRO ENRIQUEZ	742.805.480 COP	Contratación régimen especial
REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE GUACHACA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	UT CENTRO GUACHACA 2023	3.140.658.315	Licitación Pública

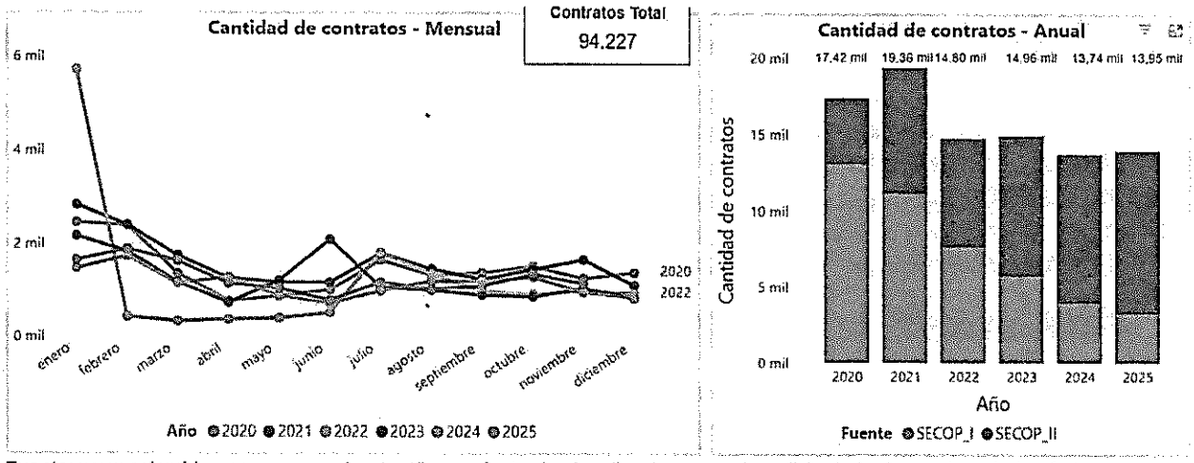
Fuente: elaboración propia Secretaría de Salud /Dirección de Salud Pública
https:// SECOP II - Procesos de Contratación | Datos Abiertos Colombia

Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

6.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a Diciembre de 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA". Códigos: UNPSC 72121403, 72101500, 95122000, de los cuales se evidencia:

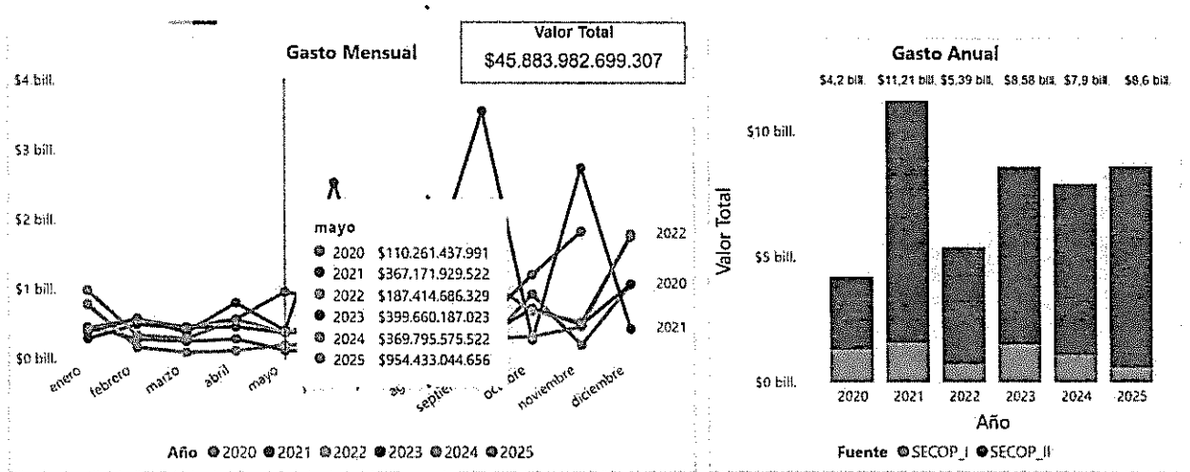
Grafica 3 cantidad de contratos mensuales



Fuente: www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

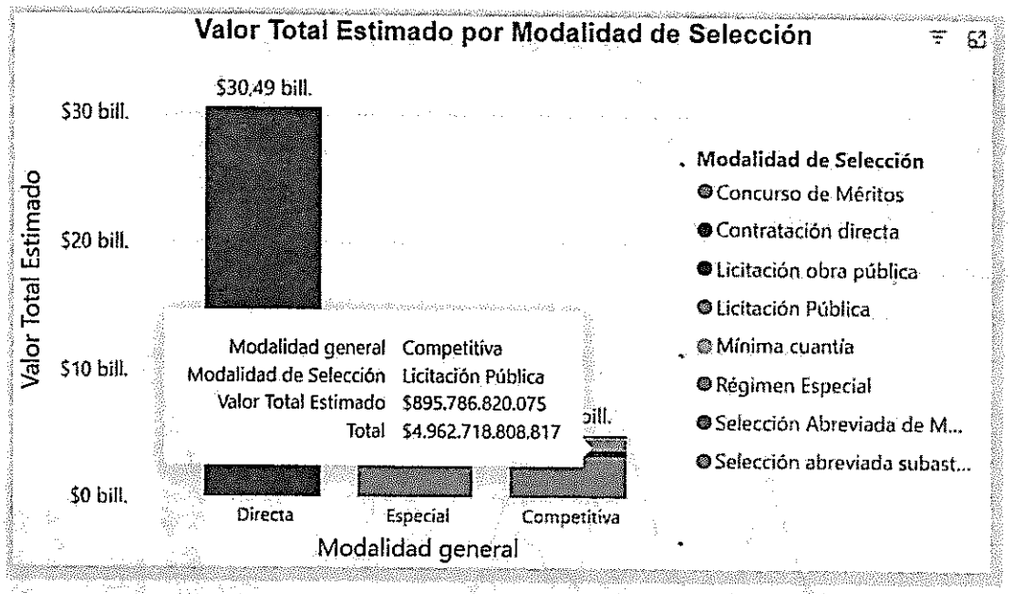
De conformidad con el Grafico 3 Cantidad de contratos mensuales - anuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de 94.227 contratos, en un periodo entre enero de 2020 a noviembre de 2025, siendo 2021 el mes donde más se suscribieron contratos.

Grafica 4 Valor total contratado



Se evidencia un valor contratado superior a los $45.883.982.699.307 mil millones de pesos, siendo el año 2021 con mayor valor contratado superando los 11,21 billones de pesos contratados frente a los código definidos y clasificados para el presente proceso contractual.

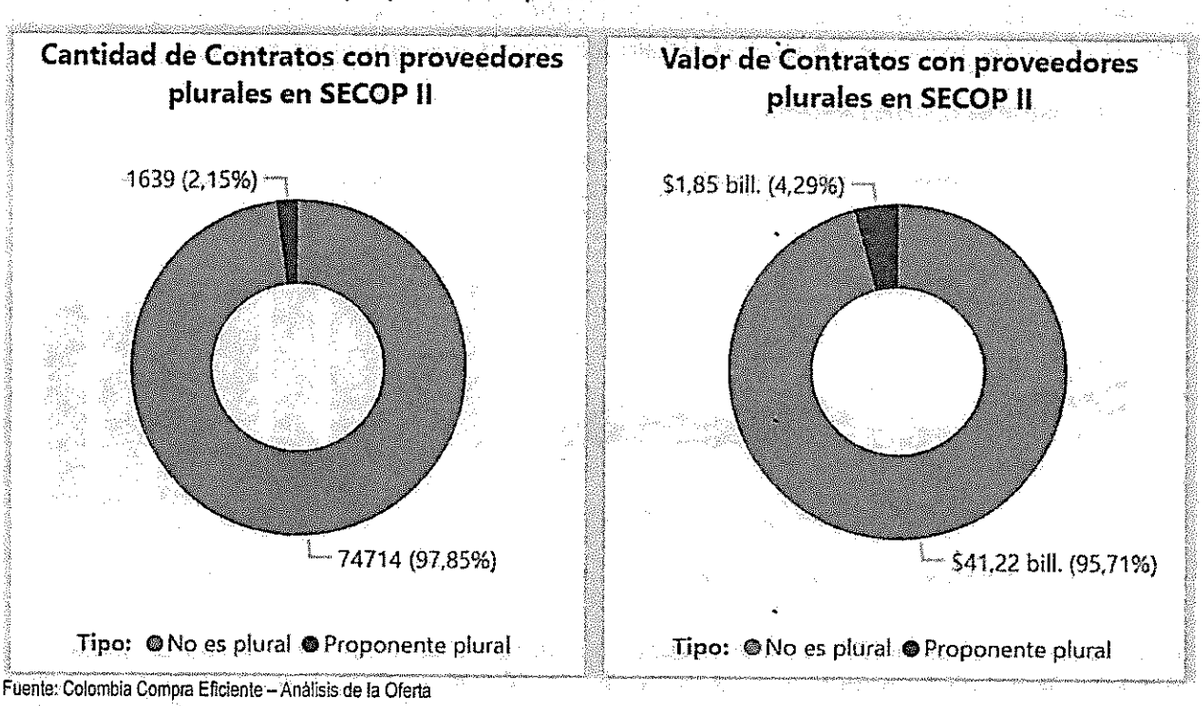
Grafica 5 Modalidad de selección



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

La mayor modalidad de selección utilizada corresponde a la directa la cual asciende a los 30,49 billones, seguida por la contratación especial, la cual asciende a los 10,41 billones de pesos y finalmente tenemos la modalidad competitiva superando los 4,96 billones de pesos sobre el valor total contratado, frente al caso de la licitación pública se tiene un valor estimado de $895.786.820.075 millones de pesos.

Grafica 6 Cantidad de contratos por proveedores plurales



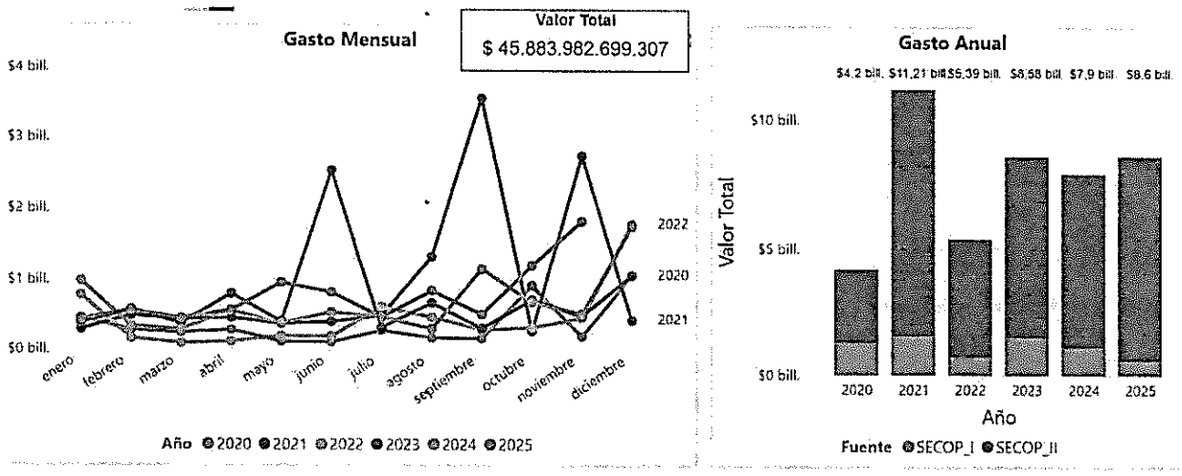
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta

Finalmente se observa una marcada concentración en los proveedores no plurales, que representan la mayoría con 97.85%, muy por encima del proponente plural y con un valor que asciende los 41,22 billones de pesos.

6.3. Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a diciembre de 2025), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual "REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA, ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATÉ, CUNDINAMARCA". Códigos: UNPSC 72121403, 72101500, 95122000, de los cuales se evidencia:

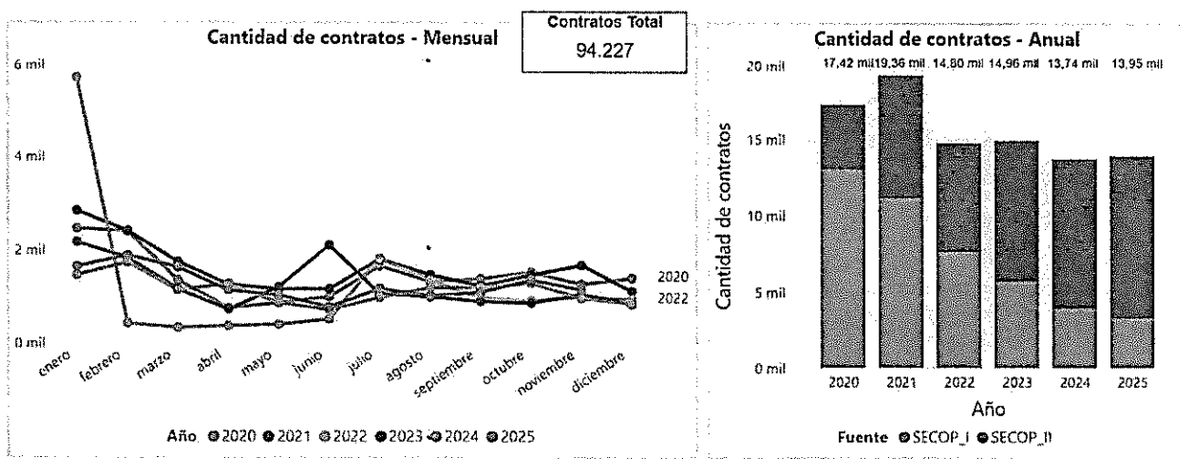
Grafica 7 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

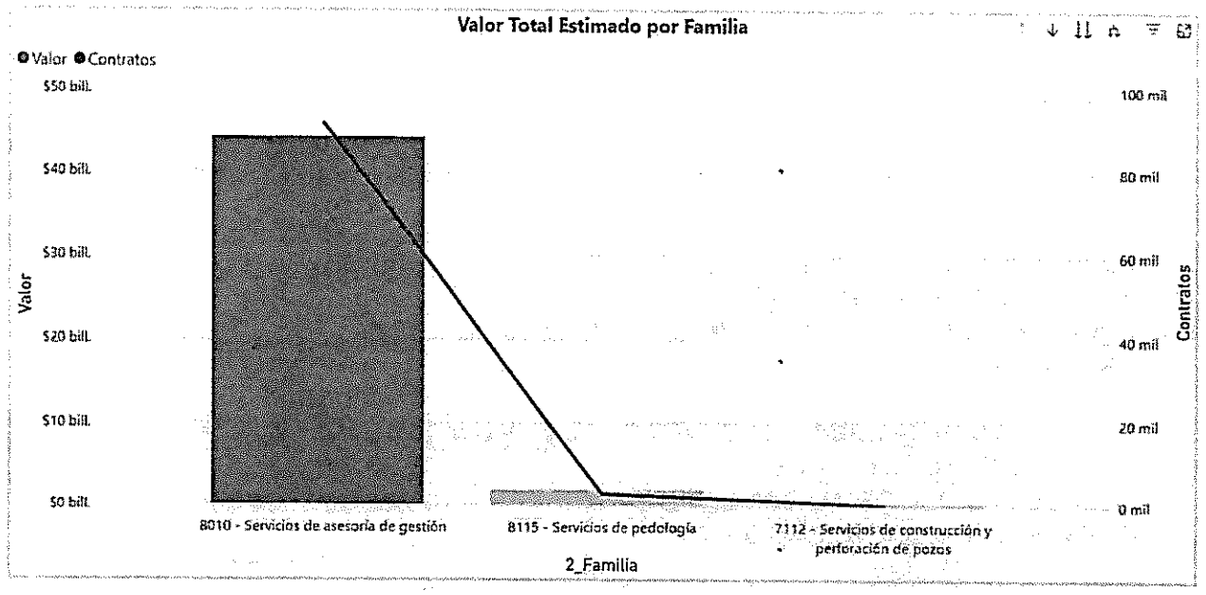
De conformidad con el Gráfico 7 Gasto anual – mensual se puede evidenciar un valor total de $45.883.982.699.307, en lo corrido de 2020 a 2025, el gasto anual 2021 supera los $11,21 billones de pesos, siendo el Secop II la plataforma más usada para estos procesos.

Grafica 8 Cantidad de contratos suscritos.



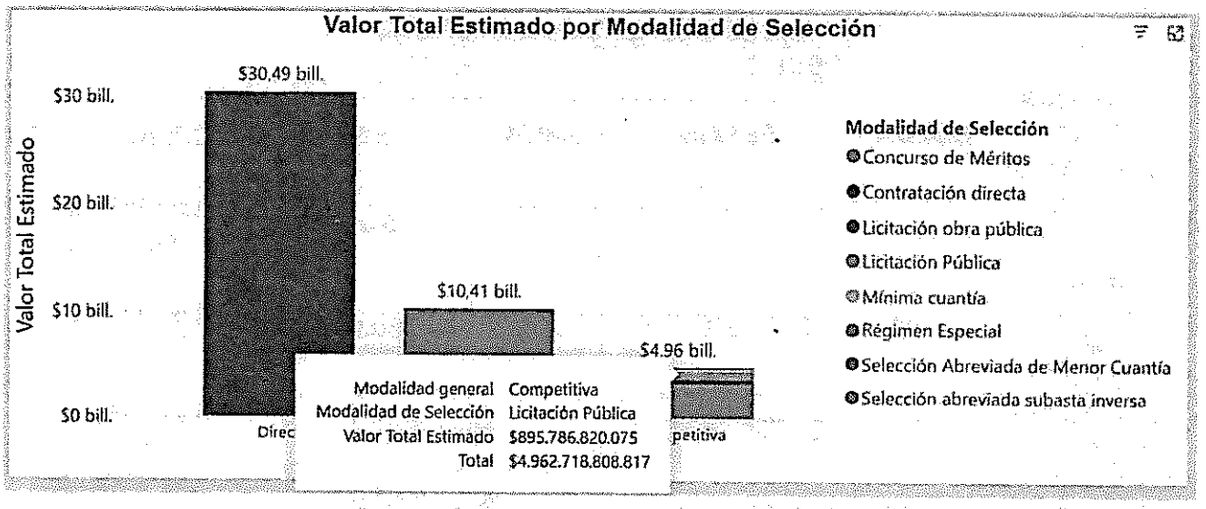
Se denota un total de 94.227 contratos suscritos, siendo el año 2021 con el mayor número de contratos celebrados ascendiendo a más de 19,36 mil contratos relacionados al objeto contractual, si bien se evidencia un decrecimiento en la cantidad de contratos desde el año 2020, la demanda de este tipo de bienes y servicios sigue siendo alta.

Grafica 9 Valor total estimado por familia



La mayor demanda de este tipo de bienes y servicios está relacionada a la clasificación 8010, superando los 44 billones de pesos, mientras que el clasificador 8115 corresponde a 1,7 billones de pesos y el 7112 no supera el billón de pesos.

Grafica 10 Valor total estimado por modalidad de selección



Finalmente se detalla que, frente al análisis de la demanda, que la mayor modalidad de selección utilizada corresponde a la directa, seguida por la especial y finalmente por la competitiva, frente al proceso de licitación pública representa un valor de $895.786.820.075.

7 Modalidad de Contratación

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:
El artículo 2 de la Ley 1150 "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece que "(...) La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".

Teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resulta procedente adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA** regulado por la ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 1° literal b y el capítulo 2 sección

1 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, **el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, dispone:
"Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.".
De acuerdo a la circular 002 del 2 de enero de 2026 las cuantías para contratar durante la vigencia 2026 corresponden a:

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026		
SALARIO MÍNIMO 2026	$1.750.905	
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO	$6.280.811.534.919	
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV	3.587.180 SMLMV	
	PESOS COLOMBIANOS	**SMLMV**
MENOR CUANTÍA	HASTA $1.750.905.000	HASTA 1.000 SMLMV
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA $175.090.500	HASTA 100 SMLMV

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
	DESDE		HASTA		
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	**SMLMV**	**PESOS**	**SMLMV**	**PESOS**	**NORMATIVIDAD**
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	$175.090.500	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	$175.090.501	1.000	$1.750.905.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	$1.750.905.001	SIN LÍMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	>6000	$10.505.430.001	SIN LÍMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que la licitación pública para la Entidad, es desde **$1.750.905.001** establecido según circular 002 del 2 de enero de 2026 y, por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista, mediante el procedimiento de **Licitación pública,** dado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ONCE CENTAVOS ($3.559.441.405,11) M/CTE** correspondiente a **2.032,91 SMMLV,** por tanto, por regla general deberá utilizarse la modalidad de selección por Licitación pública.

Finalmente, teniendo en cuenta que los documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en ejercicio de la potestad otorgada por la Ley 2022 de 2020 son de obligatoria observancia por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP–. Debido a esto, tales entidades deben aplicar de manera forzosa los documentos tipo para desarrollar los Procesos

de Contratación en los objetos y modalidades cobijadas por los Documentos Tipo.
Mediante la resolución 539 de 2025 Colombia Compra Eficiente adoptó la versión N° 2 de los documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura social, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el alcance del proceso contractual, la entidad adopta los lineamientos de los documentos tipo definidos por la ANCP – CCE para el desarrollo del presente proceso contractual.

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Obra

8 Plazo del contrato

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

9 Garantías exigidas

La exigencia de las garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

La Secretaría de Salud considera que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el valor del mismo y el alcance, se hace necesario constituir las garantías descritas a continuación, dado que esta garantía permitirá a la Secretaría de Salud de Cundinamarca cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, así como de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

9.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD identificada con Nit N° 899.999.114-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Equivalente al diez (10) % del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios,</td><td>Plazo del contrato</td><td>Cuantía</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	y tres (3) años más.	equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Vigente por un término no inferior a dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción los bienes.	Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los

eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9.1.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

9.1.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD identificada con Nit Nº 899.999.114-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	TRESCIENTOS (300) SMLMV En igual sentido la entidad deberá fijar el valor o porcentaje a asegurar de los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE SALUD identificada con Nit Nº 899.999.114-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial del proceso es por la suma TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ONCE CENTAVOS ($3.559.441.405,11) M/CTE amparado presupuestalmente mediante el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **7100078741 de fecha 24 de enero de 2026** con las siguientes apropiaciones presupuestales; ítem: 1 Valor $3.559.441.606, Rubro: 1197.B/3-

7210/23201010010208/6/201/CC / SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD / Salud participación licores Otros Depart / Edificios relacionados con salud. Proyecto: 2024/004250003/1906030/S FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS D. por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($3.559.441.606) COP. Concepto precontractual Nº 0000003192 de fecha 20 de enero de 2026 por un valor total de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($3.559.441.606) COP.

Para determinar el valor del presente proceso de contratación, la Secretaría de salud de Cundinamarca adopto los precios definidos para el proyecto en su etapa de estructuración y aportados dentro del proyecto presentado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO EL SALVADOR DE UBATE, los cuales fueron definidos por la alcaldía municipal de Fúquene mediante contrato de consultoría Nº 025-2024 cuyo objeto corresponde a "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA", precios que fueron determinados y adoptados mediante la Cartilla del Instituto de Caminos y Concesiones de Cundinamarca - ICCU V1-2025 tal como consta en certificación emitida por La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Fúquene (Cundinamarca).

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que los precios unitarios empleados para el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUESTO DE SALUD DE LA INSPECCIÓN DE CAPELLANÍA DEL MUNICIPIO DE FÚQUENE, CUNDINAMARCA,"**, corresponden a los contemplados en la cartilla de precios ICCU 2025, adoptado mediante la Resolución No. 071 de 2025, por parte del Instituto de Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

DUVAN FELIPE FORERO FORERO
Secretario de Planeación y Obras Públicas
planeacion@fuquene-cundinamarca.gov.co
Celular: 323-572 50 44

Frente aquellos precios no contemplados en dicha fuente, fueron estructurados mediante Análisis de Precios Unitarios -APU soportados con tres (3) cotizaciones de precios del mercado, las cuales de acuerdo a la descripción del proyecto y teniendo en cuenta las características y especificaciones técnicas, cantidades, valor unitario de las obras requeridas, se puede verificar la coherencia de las cotizaciones presentadas con los precios del mercado actual, estos Apu`s hacen parte integral del presente proceso.

11 INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y K RESIDUAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el

numeral 3.10 del pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11.1. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta.

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

11.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

11.3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

11.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

11.3.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

11.4. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

11.4.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

11.4.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40

Factor	Puntaje máximo
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en

los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos

o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

- ✓ REMITIRSE AL DOCUMENTO ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

REFERENCIAS

- ✓ DANE www.dane.gov.co
- ✓ CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- ✓ MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- ✓ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/
- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

Aprobó		Firma/VoBo
Elaboró:	Arq. Ciro Fernando Acosta	
Aprobó	**LILIANA SOFÍA CEPEDA AMARIS** Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red (E)	
	NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO Sub Director Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios	
Fecha de elaboración:	Abril de 2026	